Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2025000587

miércoles, 3 de diciembre de 2025

Comprobante Afectado				Fecha
COM		2025000532		03-dic.-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	SOCIEDAD FIDUCIARIA DESARROLLO AGROP SAS		CC o NIT	800159998	DV 0
DIRECCION	CLL 16 6 66		CELULAR	6015802080	
BANCO		CUENTA	TIPO CUENTA	CTA AH	
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO		VALOR PAGO	2,831,068.00	

DESCRIPCION

PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N 078 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Valor Pago en Letras: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
1110050819		Bancolombia Cta. 26223471770 Fto. M. Belen	00.00	2,831,068.00			
13110109	1.1.01.02.218.1.	Tasa pro Deporte y Recreación	00.00	79,000.00	Tasa Pro De	3,162,068.00	2.500
13058801	1.1.01.02.300.55	Est. Pro Cultura 2%	00.00	63,000.00	Est. Pro Cu	3,162,068.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Est. Pro Anciano 4%	00.00	126,000.00	Est. Pro An	3,162,068.00	4.000
13058804	1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia Familiar 2%	00.00	63,000.00	Est. Justic	3,162,068.00	2.000
24010101 800159998 001	2.1.2.02.02.007	Bienes y servicios SOCIEDAD FIDUCIARIA DESARROLLO AGROP SAS	3,162,068.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	3,162,068.00	3,162,068.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000178	2025000243	2.1.2.02.02.007.16.71435.1.2.1.0.00	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING. FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,162,068.00

TOTAL PRESUPUESTO 3,162,068.00

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA Aprobo: CABETO PEREZ DIAZ ALCALDE MUNICIPAL	Modifico: Reviso: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	Firma y Sello Beneficiario NOMBRE c.c ó Nit

Nit: 800099199-4
Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	ORDEN DE PAGO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

ORDEN DE PAGO No. COM-2025000532

martes, 2 de diciembre de 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	SOCIEDAD FIDUCIARIA DESARROLLO AGROP SAS	CC o NIT	800159998	DV	0
DIRECCION	CLL 16 6 66	CELULAR	6015802080		
DESCRIPCION	PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N 078 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
51118001	Servicios	3,162,068.00	00.00
24010101	Bienes y servicios SOCIEDAD FIDUCIARIA DESARROLLO AGROP SAS	00.00	3,162,068.00
	SUMAS IGUALES	3,162,068.00	3,162,068.00
Documento	Valor a Girar	3,162,068.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000178	2025000243	2.1.2.02.02.007.16.71435.1.2.1.0.00	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING. FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,162,068.00
			TOTAL PRESUPUESTO	3,162,068.00

CABETO PEREZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: -
Revisó: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ - SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 800099199-4
Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

Fiduagraria
Filial de Banco Agrario

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
NIT. 800.159.998-0

Calle 16 No 6 - 66 pisos 26, 28 y 29 - Edificio Avianca
PBX (571) 5802080, FAX: (571) 5802080 opción 5.
Contact Center Línea nacional: 01 8000 95 9000 y en Bogotá (571) 5609886.
Bogotá D.C. - Colombia

Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764086659123 del 02 de enero de 2025 al 02 de enero de 2027 con prefijo 2025 del No. 1 al 10000.

CUFE: 5e3e44dd9a4c297e515e7c9ea41a2c254fb1bd364d1f4426fd91969f388acee19b381db9e8d152f5149c9f0d7f97a54c

Señores:	MUNICIPIO DE BELEN	**Nit:**	800099199
Dirección:	CR 6 6 22	**Ciudad:**	BELEN
Fideicomiso:	325800 - FIDEICOMISO EF MUNICIPIO DE BELEN	**Teléfono:**	3103136854

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:
20253673

FECHA FACTURA:	28 de agosto de 2025
FECHA VALIDACIÓN:	28 de agosto de 2025 a las 11:54 AM
FECHA DE VENCIMIENTO:	27 de septiembre de 2025

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
999	COMISIÓN FIDUCIARIA JULIO 2025 - FACTURACIÓN DESDE EL 08 AL 23 DE JULIO DE 2025	1,00	valor monetario	2.657.200,00	2.657.200,00

Por favor realizar transferencia Bancaria a nombre de Fiduagraria S.A Cuenta de Ahorros N° 256-858382 Banco de Occidente

SUBTOTAL :	$ 2.657.200,00
IVA :	$ 504.868,00
TIMBRE :	$ 0,00
RETEFUENTE :	$ 0,00
TOTAL FACTURA:	$ 3.162.068,00

SON: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN DIAN 000200 del 27 de diciembre de 2024.
- Responsable del impuesto sobre las ventas. Actividad Económica ICA Bogotá 6630 - 6810.
- FIDUAGRARIA S.A. Es una sociedad de Economía Mixta con participación del Estado superior al 50%.
- Favor abstenerse de efectura retención sobre IVA Art. 9° Ley 223/1995 y Art. 25 Ley 633/2000.
- Favor abstenerse de efectura retención sobre Industria y Comercio Decreto 053/1996, Resolución 52377/2016.
- Somos Autoretenedores por Comisiones Art. 1° Decreto 1742/1992.
- No requerimos autorización de numeración por parte de la DIAN, según el Art. 4° de la Resolución DIAN 000055/2016.
- La presente factura cambiaria se asimila en sus efectos a la letra de cambio Art. 774 y 780 del Código de Comercio.

Belén

RECIBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA
POR:
FECHA: 1/12/25 HORA: 11:47 am

ELABORÓ	APROBÓ	NOMBRE / C.C / NIT	FIRMA DIGITAL
			Digitally signed by OLIMPIA IT S.A.S Date: 2025.08.28 12:11:57 -05:00 Location - Hash: CO - B062A55D71F9C379CAC4CBC33CF8A6BE0198A3E2BC75CB5B5528B6

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO12
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025					
Contratista	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A			C.C. o NIT	800.159.998-0	
Representante legal	MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ			C.C.	79.553.835	
Tipo de contrato	ENCARGO FIDUCIARIO		N° Contrato	78	Año	2025
Fecha de inicio	08 DE JULIO DE 2025		Fecha de fin	08 DE NOVIEMBRE DE 2025		
Periodo de Pago	Desde	8-jul-25	Hasta	23-jul-25	Pago N°	1
Vigencia de Poliza	Desde	2-jul-25	Hasta	20-feb-26	Poliza N°	NB-100392382
Objeto del contrato	ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA.					
Nombre y Cargo del supervisor	HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ					
Registro Presupuestal	2025000243					
Anticipo ( )			Pago Parcial (X)			

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 23.715.510,00	
(+) Valor adiciones	$ -	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 23.715.510,00	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		$ -
(-) Valor a pagar		$ 3.162.068,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 20.553.442,00
SUMAS IGUALES	$ 23.715.510,00	$ 23.715.510,00
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	Firma del supervisor

NIT. 800.099.199-4

Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores

alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
Contratista	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A -	C.C. o NIT	800.159.998-0	Responsable IVA:	SI
Representante legal	ROBERTO CARLOS LORA MÉNDEZ	C.C.	78714867		
Tipo de contrato	ENCARGO FIDUCIARIO	N° Contrato	78	Año	2025
Fecha de inicio	08 DE JULIO DE 2025	Fecha de fin	08 DE NOVIEMBRE DE 2025		
Periodo de Pago	Desde 8-jul-25	Hasta	23-jul-25	Pago N°	1
Objeto del contrato	ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA.				
Nombre y Cargo del supervisor	HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ				

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
Realizar con diligencia los actos necesarios para la consecución del objeto del encargo Fiduciario.	Se cumple	ANEXOS
Conocer el contenido del Convenio No. 1074 DE 2024 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Belén, sus anexos y dar estricta aplicación a su contenido, en lo relativo a la correcta y adecuada prestación del servicio contratado.	Se cumple	ANEXOS
Desplegar las acciones operativas idóneas para la vigilancia de los recursos del encargo fiduciario.	Se cumple	ANEXOS
Administrar los recursos del Encargo Fiduciario de manera independiente de los recursos propios y de otros negocios fiduciarios con que cuente el contratista, llevando a cabo una contabilidad independiente de la fiducia de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento la situación del mismo.	Se cumple	ANEXOS
Custodiar, preservar y mantener a disposición del fideicomitente o de cualquier otra entidad competente toda la documentación relacionada con el encargo fiduciario, así como la documentación pertinente de los pagos realizados y demás movimientos de la cuenta objeto de fiducia.	Se cumple	ANEXOS

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Recibir en la cuenta del encargo fiduciario los ingresos establecidos así como los pagos preestablecidos a los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al Convenio No. 1074 DE 2024, para lo cual la Fiduciaria abrirá cuenta de ahorros en la Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y remitirá dentro de los dos (2) días siguientes, a la firma del contrato de fiducia certificación del número de la cuenta de ahorros donde se recibirán los recursos emitidos por el Ministerio de acuerdo a los abonos establecidos en el Convenio No. 1074 DE 2024.	Se cumple, se aperturó la cuenta bancaria, sin embrgo, no se han recibido decursos para administrar	ANEXOS
Realizar los pagos una vez elevada la orden de pago suscrita por el ordenador del gasto, la cual contendrá toda la información del beneficiario, así como la del apoderado debidamente acreditado si existe esté, con su respectiva identificación, concepto, descuentos que se deban realizar establecidos a terceros, valor neto a pagar al beneficiario o a su apoderado, cuenta bancaria, tipo de cuenta y entidad financiera en donde se debe realizar la consignación, acompañada de los soportes respectivos.	No se ha configurado esa obligación	N/A
Realizar los pagos pertinentes al beneficiario mediante abono en cuenta, giro electrónico y/o cualquier otro medio idóneo en cuenta corriente o ahorros en el establecimiento financiero que designe el beneficiario, de acuerdo con la información reportada a la Fiduciaria por el Fideicomitente, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la información.	No se ha configurado esa obligación	N/A
Propender a través de las cuentas de ahorros que se aperturen, las mejores condiciones financieras del mercado para evitar obtener rendimientos negativos que genere al DTCH detrimento patrimonial y cumplir con las devoluciones de los rendimientos financieros a la DG-MHCP y DTN.	se cumple	ANEXOS
Devolver en un término máximo de cinco (5) días siguientes al pago, las órdenes de pago con sus respectivos soportes para el trámite interno a la Tesorería del Fideicomitente, así como las no canceladas por diferentes circunstancias indicando la razón del porque no se efectuó el pago. Todas las órdenes de pago realizadas por el Fideicomitente deberán estar debidamente diligenciadas y firmadas por el ordenador del gasto; la información emitida en desarrollo del encargo fiduciario y las órdenes de pago que son emitidas por el fideicomitente serán remitidas por la fiduciaria directamente a la Tesorería del Fideicomitente.	No se ha configurado esa obligación	N/A

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Abstenerse de realizar pagos a destinatarios que no estén enmarcados dentro del objeto del encargo fiduciario.	Se cumple, sin embargo, a la fecha no se han recibido instrucciones de pago por parte del ordenador	ANEXOS
De acuerdo al artículo 1234 del Código de Comercio. son deberes indelegables del fiduciario, además de los previstos en el acto constitutivo, los siguientes: *4. llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente.*	Se cumple	ANEXOS
Presentar al Fideicomitente mensualmente, y radicar junto con los demás documentos necesarios para el pago, en la plataforma SECOP II, un informe presupuestal y financiero del encargo fiduciario, así como toda la información indispensable para el cierre contable mensualmente del fideicomitente; este informe debe contener: monto de los recursos recibidos y comprometidos, desagregados por cada uno de los ingresos administrados. Relación desagregada de los pagos realizados con cada uno de los ingresos administrados, monto de los recursos disponibles en el presente encargo fiduciario, monto de los rendimientos generados por los recursos invertidos por la fiduciaria, *determinando su origen.*	Se cumple, mediante VNO-12807 de fecha 15 de agosto se remitio informe de actividades a corte 31 de julio de 2025.	ANEXOS
Presentar al Fideicomitente una relación completa de las actuaciones realizadas, dentro del desarrollo del contrato, mostrando trazabilidad con sus respectivas actas o informes, dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la terminación y/o liquidación del presente encargo fiduciario, y como requisito para la liquidación del Contrato.	No se ha configurado esa obligación	N/A

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Los recursos aportados por el MINISTERIO, no ejecutados en el marco del Proyecto objeto de este CONVENIO, deberán ser reintegrados a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP a favor del MINISTERIO. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados por los aportes del MINISTERIO deberán ser reintegrados mensualmente por parte del instrumento fiduciario, previa instrucción del MUNICIPIO como EJECUTOR a la referida Dirección, a favor del MINISTERIO. En todo caso, deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, modificada por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, y se tendrá la obligación de informar al MINISTERIO la destinación del reintegro e inversión de los rendimientos financieros.	No se ha configurado esa obligación	N/A
Facilitar auditorías por parte del Fideicomitente conforme a la ley, en referencia los recursos objeto de del encargo fiduciario.	No se ha configurado esa obligación	N/A
Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria, para la administración y ejecución del presente contrato.	Se cumple	ANEXOS
Brindar apoyo jurídico al Fideicomitente relacionado con el objeto contractual.	No se ha configurado esa obligación, sin embargo esta Sociedad brindara el apoyo necesasario en el momento que *se requiera.*	N/A
Entregar todos los demás informes y documentos solicitados por los diferentes organismos de control y vigilancia, así como los solicitados por el FIDEICOMITENTE en los términos solicitados por éstos	Se cumple	ANEXOS

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Presentar al FIDEICOMITENTE a través de correo electrónico dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, un informe financiero, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que en el futuro la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en el cual se determine el estado de ejecución financiera del Contrato de Encargo Fiduciario, precisando como mínimo lo siguiente: a. Estados financieros del Encargo Fiduciario b. Informe de aportes realizados de la Nación y Distrito c. Informe de pagos y/o giros efectuados (detallando No. de orden de pago, beneficiario, valor, descuentos, concepto del pago, cuenta y fuente de recursos afectada). *d. Relación de las órdenes de pago o giro que no se hayan* efectuado a la fecha del informe. e. Relación de los descuentos efectuados (detallado). f. Informe de rendimientos obtenidos (por cada cuenta del Encargo Fiduciario) mensual y acumulado. g. Saldo del disponible de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario. i. Composición del portafolio (tipo, participación y *comportamiento - tasas interés).* j. Extractos Bancarios de las cuentas en COP y en otras monedas con su respectiva conciliación. k. Cualquier otra información que se considere relevante y necesario.	Se cumple, mediante VNO-12807 de fecha 15 de agosto se remitio informe de actividades a corte 31 de julio de 2025.	ANEXOS
Informar al FIDEICOMITENTE cualquier situación que *afecte los recursos, dentro de los tres (3) días* hábiles siguientes a que tenga conocimiento de tal situación.	No se ha presentado la situación	N/A
Realizar las retenciones de los impuestos aplicables según corresponda a cada pago ordenado por el Fideicomitente.	No se ha presentado la situación	N/A
Entregar de forma mensual, la relación de los terceros a quienes se les efectuó las retenciones, los conceptos, valores y tarifas de las mismas, para que el FIDEICOMITENTE pueda cumplir con los deberes tributarios correspondientes.	No se ha presentado la situación	N/A
Cumplir bajo su razón social, las obligaciones tributarias surgidas en desarrollo de dicho contrato, en forma independiente a los demás contratos que ejecute y administre, así como el de las obligaciones propias.	Se cumple	N/A

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
Realizar todas las actividades necesarias para la buena gestión y logro del objeto contractual, que a juicio del Fideicomitente se estime pertinente siempre y cuando estas se enmarquen dentro de los parámetros establecidos en el presente proceso de encargo fiduciario. aa) Presentar las facturas, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por la Entidad, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos, tales como la programación de PAC. bb) Dar respuesta a las peticiones radicadas por correo electrónico en un término no superior a cinco (05) días hábiles. cc) Las demás que correspondan por la naturaleza del contrato y las que le sean instruidas por el FIDEICOMTENTE en desarrollo del objeto de este.	Se cumple	ANEXOS

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados fisicos o magneticos (CD), para su verifcación si aplica.

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a titulo de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1.

Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe

Firma del supervisor y/o interventor

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Hacienda

Fiduagraria

Filial del Banco Agrario

Doctor/a
CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde
MUNICIPIO DE BELEN
Boyacá

icontec
ISO 9001
SC-2091551

Great Place To Work.
Certificada
MAY 2024-MAY 2025
CO

Hacienda

Fiduagraria
Filial del Banco Agrario

Bogotá D.C.
VNO-12807

Doctor
CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde
MUNICIPIO DE BELEN
Boyacá

ASUNTO: ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE BELEN CÓDIGO 325800
INFORME DE ACTIVIDADES CON CORTE AL 31 DE JULIO DE 2025

Respetado Doctor Pérez

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos 078 de 2025, suscrito el 20 junio 2025 entre la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.** y el **MUNICIPIO DE BELEN - BOYACA**, cordialmente nos permitimos informar que no se remite informe financiero al corte del mes de julio de 2025.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO	
Fideicomitente	MUNICIPIO BELEN - BOYACÁ
Beneficiario	MUNICIPIO BELEN - BOYACÁ
Objeto y Finalidad	Encargo fiduciario irrevocable para la administración y pagos de los recursos provenientes del convenio de uso de recursos No. 1074 de 2024, suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el municipio de Belén – Boyacá".
Fecha de finalización del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:** 20 de junio de 2025 **FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:** 8 de julio de 2025 **ACTA DE SUSPENSIÓN 1**: Del 24 de Julio 2025 al 23 de agosto 2025 **FECHA CUMPLIMIENTO DURACIÓN DEL CONTRATO:** 23 de diciembre de 2025 Sin embargo, este no es fijo dado que está sujeto a la liquidación del contrato de obra, que surja del convenio de uso de recursos No. 1074 de 2024 suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el municipio de Belén – Boyacá, de todas formas, no podrá superar 31 de diciembre de 2025

<table>
<tr><th colspan="2">GENERALIDADES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO</th></tr>
<tr><td>Pólizas, Cobertura y Vigencias</td><td>Esta Sociedad Fiduciaria constituyó la Póliza de Cumplimiento NB - 100392382 expedida por SEGUROS MUNDIAL a favor del Municipio de Belén - Boyacá, conforme a los términos indicados en el contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos.

Asegurado: Municipio de Belén Boyacá NIT. 800.099.199-4
Póliza No. NB - 100392382
Aseguradora: Seguros Mundial

<table>
<tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th rowspan="2">VR. ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>$ 2.371.551,00</td><td>20/06/2025</td><td>20/02/2026</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>$ 1.185.775,00</td><td>20/06/2025</td><td>20/02/2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Bienes Fideicomitidos</td><td>Para el cumplimiento de las gestiones encomendadas a LA FIDUCIARIA, recibirá para administrar los siguientes recursos:

1. Los recursos derivados del CONVENIO: De acuerdo con lo indicado en el Convenio Interadministrativo 1074 de 2024, y la invitación pública efectuada por el Municipio Belén - Boyacá, el encargo fiduciario recibirá la suma de $2.254.373.095,00 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Los rendimientos que generen los recursos transferidos al ENCARGO FIDUCIARIO.</td></tr>
<tr><td>Comisión Fiduciaria</td><td>El Municipio de Belén – Boyacá, pagará a LA SOCIEDAD FIDUCIARIA un equivalente de $23.715.510,00.

Comisión fija mensual $5.928.877.50 incluido IVA.

La comisión mensual será pagada desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su terminación, previa presentación por parte de la FIDUCIARIA de los informes correspondientes y los siguientes soportes para el pago:

a. Factura
b. Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
c. RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
d. Certificación bancaria (para el primer pago).

Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.</td></tr>
<tr><td>SARLAFT</td><td>Vigente hasta el 18 de junio de 2027</td></tr>
</table>

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO	
Periodicidad del Comité Fiduciario y fecha del último comité Fiduciario	El contrato fiduciario, no se contempla la celebración de comités fiduciarios.

Lo anterior teniendo en cuenta que al cierre del mes de julio 2025 no se registraron ingresos en el Encargo Fiduciario. No obstante, de manera atenta nos permitimos informar los siguientes aspectos relevantes:

ASPECTOS RELEVANTES

✓ El 01 de julio de 2025 se realizó apertura de cuenta bancaria, en la cual se administrarán los recursos derivados del convenio de uso de recursos No. 1074 de 2024, a continuación, se relaciona la información de la cuenta bancaria:

Banco: OCCIDENTE
Nombre cta.: FIDUAGRARIA E F MUNICIPIO DE BELEN BOYACA
Número de Cuenta: 256-16838-6
Tipo de cuenta: AHORROS

Al cierre del mes de julio de 2025, la cuenta bancaria se encuentra marcada como exenta de Retención en la fuente (notificación recibida por parte del banco con fecha 14 de julio de 2025).

Se encuentra pendiente la marcación por concepto de GMF, sobre la cual presentamos el historial del trámite:

- El 03 de julio de 2025 se remitió al Municipio el modelo de oficio requerido para iniciar el trámite de marcación de la cuenta bancaria como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y Retención en la fuente ante el Banco de Occidente.
- El 08 de julio de 2025 el Municipio envió el oficio de solicitud de marcación diligenciado, no obstante, tras su revisión, se identificaron observaciones que debían ser corregidas para ajustarse plenamente a los lineamientos establecidos por el banco. Una vez realizadas las observaciones, el documento fue remitido al Banco.
- El 14 de julio de 2025 el Banco de Occidente informó que la cuenta había sido marcada únicamente por concepto de Retención en la Fuente (RTE FTE). Sin embargo, la marcación solicitada de exención por GMF no fue confirmada por la entidad bancaria.
  El 15 de julio de 2025 el banco remite observaciones respecto del proceso de marcación por GMF, dichas observaciones fueron puestas en conocimiento del Municipio el día 16 de julio de 2025, con el fin de que este realizara los ajustes y enviara la documentación corregida lo antes posible para dar continuidad al trámite.

Dichas observaciones han sido reiteradas al Municipio mediante correos electrónicos de fecha 21 – 29 y 31 de julio de 2025, recordamos la importancia del trámite para garantizar la correcta *marcación de la cuenta y evitar afectaciones en los recursos administrados.*

- ✓ El 18 de julio de 2025 se llevó a cabo reunión de Inicio de Negocio entre el Municipio de Belén y Fiduagraria SA.

- ✓ *Mediante Acta de suspensión de fecha 24 de julio de 2025, se suspendió la ejecución del Encargo* fiduciario por un término de treinta (30) días desde el 24 de julio de 2025 hasta el 23 de agosto de 2025.

- ✓ Al cierre del mes de julio de 2025 se encuentran pendientes por parte del Fideicomitente Municipio *de Belén – Boyacá las siguientes actividades:*

  - Oficio ajustado marcación exención GMF
  - Diligenciamiento de la Tarjeta de Firmas No 23114
  - Diligenciamiento formato de vinculación SARLAFT - Persona Natural – Ordenador del Gasto.
  - Diligenciamiento Formato Inscripción de usuario administrador en central de pagos MOPGDP-FO-6.
  - Notificar a esta Sociedad Fiduciaria la cuenta bancaria del Tesoro Nacional, a la cual se deben consignar mensualmente los rendimientos generados en el Encargo Fiduciario.
  - Remitir copia de estatuto tributario.

- ✓ Durante el periodo del presente informe no se recibieron quejas o reclamos presentados en desarrollo del Encargo Fiduciario.

SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCIÓN DE PQRD'S

En Fiduagraria S.A. estamos interesados en atender sus necesidades y mejorar nuestro servicio, por lo que hemos dispuesto los siguientes canales de comunicación para recibir sus peticiones, quejas, reclamos, denuncias y/o sugerencias:

Líneas de atención al cliente en Bogotá: 01 8000 95 9000 y 560 9886 - PBX. 580 2080 Fax 561 6080.
Correo electrónico: servicioalcliente@fiduagraria.gov.co.

Oficinas en Bogotá: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca.

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Pablo Valencia Agudo
Suplente: Bertha García Meza
Tel. 3174416244 Dirección: Carrera 10 A No. 97 A 13 Ofc 502

Correo: defensorfiduagraria@tudefensor.com.co

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a: Carolina Mesa Piñeros - Jefe Administración de Negocios, Yojam Rodríguez Fernández - Profesional Administración de Negocios y/o Yesica Sánchez - Analista Administración de Negocios al número telefónico (1) 580 2080 extensiones 9125, 9130 y 9129 respectivamente, o vía correo electrónico: carolmes@fiduagraria.gov.co, yrodriguez@fiduagraria.gov.co, ysanchez@fiduagraria.gov.co.

Cordial saludo,

MÓNICA CELENNY PRIETO CORTÉS
Directora de Administración de Negocios

Anexos:

- Extracto cuenta ahorros 256-16838-6 del mes julio 2025

Con Copia: Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio - correspondencia@minvivieda.gov.co.

Elaboró: Yesica Sánchez Pérez. ___**Revisó:** Yojam Rodríguez _____ **Aprobó:** Carolina Mesa Piñeros. _____

Hacienda

Fiduagraria
Filial del Banco Agrario

EF MUNICIPIO DE BELEN BOYACA

CÓDIGO 325800

ANEXO 1

EXTRACTO CUENTA AHORROS 256-16838-6

JULIO 2025

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

FIDUAGRARIA E F MUNICIPIO DE BELEN BOYACA
CL 16 # 6 - 66 PS 29 BOGOTA
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG067778

CUENTA No. 256-16838-6
FECHA DE CORTE: 31/07/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Julio del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	0.00
+ 0 CREDITOS	0.00
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	0.00
SALDO PROMEDIO	0.00

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto ICA hasta el 15 de agosto para régimen común mayor a 391 UVT correspondiente al tercer bimestre año gravable 2025. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en la ciudad de Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. **Cualquier inconformidad con este extracto** favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.**, al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com** *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente **01 8000 51 4652**, Bogotá **601 3902058**, Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964098186

(415)7707212489984(8020) 000001496409818 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FIDUAGRARIA S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 6 66 P 29 ED AVIANCA

42. Correo electrónico presidencia@fiduagraria.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 0 2 0 8 0	5 6 0 9 8 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 3 0	1 9 9 2 1 0 0 6	6 8 1 0	2 0 0 5 1 1 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	3	5	7	8	9	1 3	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 4	5 5	5 9											

02- Gravamen a los movimientos financier
03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
54 - Intercambio Automático de Informaci
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 23 / 09 : 41: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ AREVALO ANDRES ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964098186

(415)7707212489984(8020) 000001496409818 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 1 9 9	1 7 9 5
73. Fecha	1 9 9 2 0 2 1 8	2 0 1 9 0 6 1 3
74. Número de notaría	2 9	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 4 2 1	2 0 1 9 0 6 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 9 5 8 2 0	0 0 4 9 5 8 2 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 4 2 0	2 0 1 9 0 6 1 3
81. Hasta	2 0 4 2 0 2 1 8	2 0 4 2 0 2 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 5 . 6 8 1 3 %
84. Nacional privado	4 . 3 1 8 7 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 3 1 1 0 1	8 0 0 1 9 4 3 7 0	4
2	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		
3	1 1 0	2 0 2 2 0 9 2 1		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		8 0 0 0 3 7 8 0 0	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964098186

(415)7707212489984(8020) 000001496409818 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 5 1 7 9 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	LONDOÑO	GUILLERMO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 5 3 8 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	GOMEZ	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 5 2 0 2 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AFANADOR	PARRA	JAIME	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 0 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 5 7 5 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	AREVALO	ANDRES	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 6 7 3 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	SANCHEZ	MARIA	MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964098186

(415)7707212489984(8020) 000001496409818 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 4 2 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	SENDOYA	FRANCISCO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 7 4 9 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URUEÑA	GOMEZ	MARCELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 5 1 1 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	RUSSY	RAFAEL	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 0 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 4 1 7 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	PALACIOS	JORGE	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 4 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 6 9 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLO	IRIARTE	GUSTAVO	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 2 2 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964098186

(415)7707212489984(8020) 000001496409818 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 4 8 4 0		2 2 6 2 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	QUIROGA	JOSE	RICARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 0 5 3 6 0		4 7 7 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GUERRERO	RUIZ	ZANDRA	YANETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 0 1 7 4 9		1 8 8 7 7 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FEO	OSMA	PAOLA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964098186

(415)7707212489984(8020) **000001496409818 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 9 9 9 8	0	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de administración de fondos 6 6 3 0	

162. Nombre del establecimiento: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 16 6 6 P 29 ED AVIANCA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 4 9 5 8 2 0	1 9 9 2 0 4 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
5 6 0 6 1 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

NIT 800.159.998-0

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

2. Para los efectos de esta certificación, la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., en adelante FIDUAGRARIA S.A., es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros de FIDUAGRARIA S.A., para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

4. He efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por FIDUAGRARIA S.A., por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio de 2025 y los sistemas de salud, para el mes de julio de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de FIDUAGRARIA S.A., como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista de FIDUAGRARIA S.A., ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025, por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Aportes a Caja de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado FIDUAGRARIA S.A., la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de FIDUAGRARIA S.A.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), por solicitud de la Administración.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2025.07.11 09:07:17 -05'00'

JOSÉ RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 22629-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

99861-01-9987-25

BDO en Colombia S.A.S. BIC, BDO Outsourcing S.A.S. BIC, BDO Audit S.A.S. BIC y BDO Shared Services Center S.A.S. BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Documento Público

CO11-3824.05 CO21/962777.00 CO22 06893

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.194.840

DIAZ QUIROGA

APELLIDOS

JOSE RICARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1958

TABIO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-OCT-1977 TABIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00252204-M-0003194840-20100825 0023558529A 1 1350912940

BDO

NOMBRES Y APELLIDOS : JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA

CEDULA DE CIUDADANIA : 3.194.840 TABIO

TARJETA PROFESIONAL No. : 22629-T



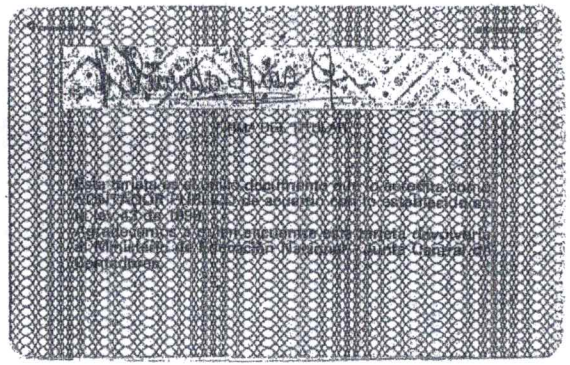

NIT 800.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **FIDUAGRARIA SA - FIDUAGRARIA S.A. COMISIONES** identificada con el número de documento **8001599980** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 25 de mayo de 2005 con la Cuenta de Ahorros 256-858382 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **FIDUAGRARIA SA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **05 de agosto de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Belén, 20 de junio de 2025

Señores

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
NIT: 800.159.998-0.
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MARGARITA DIAZ SANCHEZ.
C.C: 51.867.328 de Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta: 078 de 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Nº DE CONTRATO	078 de 2025
FECHA	20 DE JUNIO DE 2025
CLASE	ENCARGO FIDUCIARIO
OBJETO	"ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BELEN – BOYACA".
CONTRATISTA	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. NIT: 800.159.998-0. REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MARGARITA DIAZ SANCHEZ. C.C: 51.867.328 de Bogotá D.C.
SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 y se afectará el Rubro Presupuestal e Información presupuestal así: CDP No. 2025000178 **Afectando los siguientes rubros:**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**FUENTE DE FINANCIACION**
	2.1.2.02.02.007.16.71435.1.2.1.0.00	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**38.457.230**	PROPIOS
VALOR	**El valor del presente contrato es VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, ($23.715.510) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** Valor resultante de la oferta presentada por el proponente así:			
FORMA DE PAGO	El municipio se compromete a pagar a la sociedad Fiduciaria de manera mensual el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 5.928.877.50), POR CONCEPTO DE COMISION MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN**, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar en los formatos que para ello establezca el Municipio, acompañado del respectivo balance factura o documento equivalente. Para el último pago se debe anexar acta de terminación y liquidación. Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar los siguientes documentos: Pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA,			

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMISIÓN DE ESTRUCTURACION	UND	1	0	0
2	COMISION DE ADMINISTRACION MENSUAL	UND	4	$ 4.982.250,00 IVA 19% $ 946.627,50 **Total comisión mensual incluido IVA $ 5.928.877,50**	$ 23.715.510

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL ($ 23.715.510) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, el municipio podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al municipio por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

8. Clausula penal

El Contratista se obligará para con el municipio, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

9. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de

	Caja de compensación familia y ARP) y de aportes al sistema de seguridad social (pago de aporte de pensión, salud y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será por un término de Cuatro meses, sin embargo este no es fijo, dado que está sujeto a la liquidación del contrato de obra, que surja del convenio de uso de recursos No. 1074 de 2024 suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el municipio de Belén – Boyacá, de todas formas, no podrá superar 31 de diciembre de 2025, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio., una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. De todas formas, el plazo se podrá prorrogar hasta la clausura de la actividad. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II. Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Se ejercerá a través del titular de la Secretaria de Hacienda y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	a) Realizar con diligencia los actos necesarios para la consecución del objeto del encargo Fiduciario. b) Conocer el contenido del Convenio No. 1074 DE 2024 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Belén, sus anexos y dar estricta aplicación a su contenido, en lo relativo a la correcta y adecuada prestación del servicio contratado. c) Desplegar las acciones operativas idóneas para la vigilancia de los recursos del encargo fiduciario, d) Administrar los recursos del Encargo Fiduciario de manera independiente de los recursos propios y de otros negocios fiduciarios con que cuente el contratista, llevando a cabo una contabilidad independiente de la fiducia de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento la situación del mismo. e) Custodiar, preservar y mantener a disposición del fideicomitente o de cualquier otra entidad competente toda la documentación relacionada con el encargo fiduciario, así como la documentación pertinente de los pagos realizados y demás movimientos de la cuenta objeto de fiducia. f) Recibir en la cuenta del encargo fiduciario los ingresos establecidos así como los pagos preestablecidos a los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al Convenio No. 1074 DE 2024, para lo cual la Fiduciaria abrirá cuenta de ahorros en la Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y remitirá dentro de los dos (2) días siguientes, a la firma del contrato de fiducia certificación del número de la cuenta de ahorros donde se recibirán los recursos emitidos por el Ministerio de acuerdo a los abonos establecidos en el Convenio No. 1074 DE 2024. g) Realizar los pagos una vez elevada la orden de pago suscrita por el ordenador del gasto, la cual contendrá toda la información del beneficiario, así como la del apoderado debidamente acreditado si existe esté, con su respectiva identificación, concepto, descuentos que se deban realizar establecidos a terceros, valor neto a pagar al beneficiario o a su apoderado, cuenta bancaria, tipo de cuenta y entidad financiera en donde se debe realizar la consignación, acompañada de los soportes respectivos. h) Realizar los pagos pertinentes al beneficiario mediante abono en cuenta, giro electrónico y/o cualquier otro medio idóneo en cuenta corriente o ahorros en el establecimiento financiero que designe el beneficiario, de acuerdo con la información reportada a la Fiduciaria por el Fideicomitente, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la información. i) Propender a través de las cuentas de ahorros que se aperturen, las mejores condiciones financieras del mercado para evitar obtener rendimientos negativos que genere al DTCH detrimento patrimonial y cumplir con las devoluciones de los rendimientos financieros a la DG-MHCP y DTN. j) Devolver en un término máximo de cinco (5) días siguientes al pago, las órdenes de pago con sus respectivos soportes para el trámite interno a la Tesorería del Fideicomitente, así como las no canceladas por diferentes

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	circunstancias indicando la razón del porque no se efectuó el pago. Todas las órdenes de pago realizadas por el Fideicomitente deberán estar debidamente diligenciadas y firmadas por el ordenador del gasto; la información emitida en desarrollo del encargo fiduciario y las órdenes de pago que son emitidas por el fideicomitente serán remitidas por la fiduciaria directamente a la Tesorería del Fideicomitente. k) Abstenerse de realizar pagos a destinatarios que no estén enmarcados dentro del objeto del encargo fiduciario. l) De acuerdo al artículo 1234 del Código de Comercio. son deberes indelegables del fiduciario, además de los previstos en el acto constitutivo, los siguientes: 4. llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. m) Presentar al Fideicomitente mensualmente, y radicar junto con los demás documentos necesarios para el pago, en la plataforma SECOP II, un informe presupuestal y financiero del encargo fiduciario, así como toda la información indispensable para el cierre contable mensualmente del fideicomitente; este informe debe contener: monto de los recursos recibidos y comprometidos, desagregados por cada uno de los ingresos administrados. Relación desagregada de los pagos realizados con cada uno de los ingresos administrados, monto de los recursos disponibles en el presente encargo fiduciario, monto de los rendimientos generados por los recursos invertidos por la fiduciaria, determinando su origen. n) *Presentar al Fideicomitente una relación completa de las actuaciones realizadas, dentro del desarrollo del contrato, mostrando trazabilidad con sus respectivas actas o informes, dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la terminación y/o liquidación del presente encargo fiduciario, y como requisito para la liquidación del Contrato.* o) Los recursos aportados por el MINISTERIO, no ejecutados en el marco del Proyecto objeto de este CONVENIO, deberán ser reintegrados a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP a favor del MINISTERIO. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados por los aportes del MINISTERIO deberán ser reintegrados mensualmente por parte del instrumento fiduciario, previa instrucción del MUNICIPIO como EJECUTOR a la referida Dirección, a favor del MINISTERIO. En todo caso, deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, modificada por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, y se tendrá la obligación de informar al MINISTERIO la destinación del reintegro e inversión de los rendimientos financieros. p) Facilitar auditorías por parte del Fideicomitente conforme a la ley, en referencia los recursos objeto de del encargo fiduciario. q) Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria, para la administración y ejecución del presente contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	r) Brindar apoyo jurídico al Fideicomitente relacionado con el objeto contractual s) Entregar todos los demás informes y documentos solicitados por los diferentes organismos de control y vigilancia, así como los solicitados por el FIDEICOMITENTE en los términos solicitados por éstos. t) Presentar al FIDEICOMITENTE a través de correo electrónico dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, un informe financiero, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que en el futuro la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en el cual se determine el estado de ejecución financiera del Contrato de Encargo Fiduciario, precisando como mínimo lo siguiente: a. Estados financieros del Encargo Fiduciario b. Informe de aportes realizados de la Nación y Distrito c. Informe de pagos y/o giros efectuados (detallando No. de orden de pago, beneficiario, valor, descuentos, concepto del pago, cuenta y fuente de recursos afectada) d. Relación de las órdenes de pago o giro que no se hayan efectuado a la fecha del informe e. Relación de los descuentos efectuados (detallado) f. Informe de rendimientos obtenidos (por cada cuenta del Encargo Fiduciario) mensual y acumulado. g. Saldo del disponible de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario. i. Composición del portafolio (tipo, participación y comportamiento - tasas interés). j. Extractos Bancarios de las cuentas en COP y en otras monedas con su respectiva conciliación. k. Cualquier otra información que se considere relevante y necesaria u) Informar al FIDEICOMITENTE cualquier situación que afecte los recursos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de tal situación. v) Realizar las retenciones de los impuestos aplicables según corresponda a cada pago ordenado por el Fideicomitente. w) Entregar de forma mensual, la relación de los terceros a quienes se les efectuó las retenciones, los conceptos, valores y tarifas de las mismas, para que el FIDEICOMITENTE pueda cumplir con los deberes tributarios correspondientes. x) Cumplir bajo su razón social, las obligaciones tributarias surgidas en desarrollo de dicho contrato, en forma independiente a los demás contratos que ejecute y administre, así como el de las obligaciones propias. y) Realizar todas las actividades necesarias para la buena gestión y logro del objeto contractual, que a juicio del Fideicomitente se estime pertinente

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	siempre y cuando estas se enmarquen dentro de los parámetros establecidos en el presente proceso de encargo fiduciario. aa) Presentar las facturas, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por la Entidad, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos, tales como la programación de PAC. bb) Dar respuesta a las peticiones radicadas por correo electrónico en un término no superior a cinco (05) días hábiles. cc) Las demás que correspondan por la naturaleza del contrato y las que le sean instruidas por el FIDEICOMTENTE en desarrollo del objeto de este. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

Garantías contractuales: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única, que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Belén , identificado con NIT. 800.099.199-4 891.780.009-4, con ocasión a la presentación de ofrecimientos, el contrato y su liquidación y los riesgos de diversos tipos a los que sea expuesta la entidad del contrato. La garantía deberá amparar:

GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: **a.** El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **b.** El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. **c.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
Garantía de Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 5% del valor del contrato hasta finalizar el término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, el municipio podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al municipio por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

8. Clausula penal

El Contratista se obligará para con el municipio, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

9. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, d. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

10. Ejecución y legalización

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

11. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

12. Firma electrónica

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico N° 078 de 2025 y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, el municipio podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al municipio por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que

ACTA DE INICIO

A los ocho (08) días del mes de julio de 2025, entre los suscritos, a saber: **HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1052314935 quien en calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Belén actúa como SUPERVISORA y **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.835, en calidad de representante legal de la empresa **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A.**, han decidido, a partir de la fecha, dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	ENCARGO FIDUCIARIO
N° DEL CONTRATO	078 DE 2025			FECHA	AÑO: 2025 / MES: 06 / DÍA: 20
OBJETO	ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BELEN – BOYACA.				
VALOR	$23.715.510			PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO DE 2025			FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA UNICA CONTRACTUAL	02 DE JULIO DE 2025			FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA CONTRACTUAL	02 DE JULIO DE 2025

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
Supervisor (a)

MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ
R/L SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A

Proyectó: María Alejandra Cárdenas Tobon- Apoyo Secretaria de Hacienda.
Revisó: Heidy Daniela Castro Diaz- Secretaria de Hacienda

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belenboyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel: 313 233 1652

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 23.715.510	
(+) Valor adiciones	$ 0	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 23.715.510	
(-) Anticipo		$ 0
(-) Valor pagos parciales		$ 0
(-) Valor a pagar		$ 3.162.068,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 20.355.812,75
SUMAS IGUALES	**$ 23.715.510**	**$ 23.715.510**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS	

El suscrito supervisor del CONTRATO/CONVENIO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) del mes junio, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
Supervisor/Interventor

R/L SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A
ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025, el(la) señor(a) **HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ,** en calidad de SUPERVISOR y **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ** en calidad de representante legal de la empresa **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A**, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN N° 1 del contrato que se describe a continuación:

GENERALIDADES DEL CONTRATO						
CONVENIO		**CONTRATO**	X	**Fecha de suscripción**		
N°	1074-2024	**N°**	078	**Año**	**Mes**	**Día**
Tipo	ENCARGO FIDUCIARIO			2025	JUNIO	20
Objeto	ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1074 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA.					
Valor inicial del contrato	$ 23.715.510					
Plazo inicial de ejecución	4 MESES					
Contratante	Municipio de Belén Boyacá					
Contratista	ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S. A					
Interventor		HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ				
Supervisor	X					
Fecha de inicio	8 DE JULIO DE 2025					
Acta de suspensión N°		**Fecha**		**Plazo**		
001		**24/07/2025**		30 DIAS		
Acta de reinicio N°		**N/A**	**Fecha**	N/A		
Prorroga N°		**Fecha**		**Plazo**		
N/A		**N/A**		N/A		
Valor adicional del contrato	$ 0					
Valor final del contrato	$ 23.715.510					
Periodo de pago	08 DE JULIO AL 23 JULIO DEL 2025					

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Empresa: MUNICIPIO DE BELEN **Nit:** 800099199
Usuario: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ

18 de Diciembre de 2025 6:12:46 PM
Dirección IP: 152.200.181.237

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 18 de diciembre de 2025 - 2:52 PM

Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

⚠ **Te invitamos a actualizar el estado del lote a un estado Final, a través de la opción "Estado de transacciones/Histórico", debes seleccionar el lote y actualizarlo mediante el botón "Actualizar Lote" ubicado en la parte inferior de la pantalla.**

Información del Lote

Tipo de Pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago:	PACIAL1-FIDUCIA
Cuenta a Debitar:	262-234717-70 - Corriente
Nit de la Cuenta:	800099199
Nombre de la Cuenta:	MUNICIPIO DE BELEN
Valor Total:	2,831,068.00
Número Total de Registros:	1
Fecha de Creación del Lote:	15/12/2025
Tipo de Aplicación:	Inmediato
Fecha de Aplicación:	15/12/2025
Fecha de Envío:	15/12/2025
Número de Secuencia:	C
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):	15/12/2025
Estado:	Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros		
Exitosos	1	☐
Pendientes	0	☐
Rechazados	0	☐
Otros	0	☐
Todos	1	☐

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario

Identificación Beneficiario

Producto Beneficiario

Valor

Todas	☐	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
i	☐	1	OKB	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	FIDUAGRARIA SA	8001599980	256858382	2,831,068.00	BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS